

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

00485

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, (09-Nov-2018); Carta N° 025-2018--2018-CONS.SJB, (14-Nov-2018), presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Informe N° 262-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (28-Nov-2018), suscrito por el Ing. Vladimir Rojas Najarro - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe Técnico N° 006-2018-MDSJB-UE/GIP-EPBA, (28-Nov-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 362-2018-MDSJB/GAF-SGASA, 8 30-Nov-2018), suscrito por el CPC. Juan José Pradera Quispe - Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Informe N° 419-2018-MDSJB/GIP, (07-Dic-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 80-2018-MDDJB/GPP, (07-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, (09-Nov-2018), se resuelve en su **PRIMER ARTÍCULO** aprobar la Liquidación Física - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPAS Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, por un monto de Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 97/100 Soles (**S/ 5`104,752.97**), en conformidad al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO** se dispone la cancelación del saldo a favor del **CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA** por la suma de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (**S/ 180,497.97**) que incluye el IGV, reajustes, deductivo de valorizaciones, intereses y mayores gastos generales, en cumplimiento al Acta de Conciliación N° 73-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, recaída en el Expediente N° 57-2018/CCH;

Que, mediante Carta N° 025-2018--2018-CONS.SJB, (14-Nov-2018), la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista, solicita el pago de liquidación del contrato de obra, por el monto de Ciento ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (**S/ 180,497.97**);

Que, a través del Informe N° 262-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (28-Nov-2018), el Ing. Vladimir Rojas Najarro - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que de los actuados se verifica el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF al 26 de noviembre del 2018 se observa lo siguiente:

- El monto actualizado es de S/ 5`107,552.48
- El monto acumulado devengado es de S/ 5`082,892.48

Concluye que, a la fecha solo se tiene saldo disponible del proyecto "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPAS Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", de Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 24,660.00) y teniendo un saldo a favor del Consorcio San Juan Bautista de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (S/ 180,497.97), no será posible su cancelación por lo que primero debe registrarse la variación de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 97/100 Soles (S/ 155,837.97) por parte de la Unidad Ejecutoria de Inversiones - UEI en coordinación de la Unidad Formuladora - UF; y que de acuerdo a las normas del SNIP y ahora INVIERTE.PE es responsabilidad de la Unidad Ejecutoria de Inversiones - UEI en coordinación de la Unidad Formuladora registrar variación por el monto señalado, para cumplir con lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, (09-Nov-2018);

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-MDSJB-UE/GIP-EPBA, (28-Nov-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, informa que el "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPAS Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**", de código SNIP 231738 y código unificado 2219658, en solicitud a la actualización requerida. Y que habiéndose generado según la Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, (09-Nov-2018), y que a la fecha se tiene saldo

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO

00484

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

disponible proyecto de Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 24, 660.00), y teniendo un saldo a favor del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA del monto ya mencionado en saldo no será posible su cancelación por lo que primero debe registrarse la variación de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 97/100 Soles (S/ 155,837.97) por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI en coordinación con la Unidad Formuladora - UF; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública procede a realizar la actualización del proyecto en el Banco de Inversiones a nivel de la Unidad Ejecutora en concordancia a la Resolución de Alcaldía N° 316-2018-MDSJB/ALC, (09-Nov-2018), que aprueba un saldo a cancelar a favor del CONSORCIO ya mencionado, con el monto de Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (S/ 180,497.97), que adicionado en la ficha del proyecto se genera la suma total de proyecto en Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 48/100 Soles (S/ 5'263,391.48), que se muestra en la actualización en la ficha del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, luego de revisar y evaluar el PIP con su respectivo código SNIP y Unificado, y recomienda hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad, para continuar con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 362-2018-MDSJB/GAF-SGASA, 8 30-Nov-2018), el CPC. Juan José Pradera Quispe - Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en mérito al Informe Técnico N° 006-2018-MDSJB-UE/GIP-EPBA, (28-Nov-2018), solicita opinión para la afectación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y su respectiva certificación presupuestal para el cumplimiento del pago de liquidación del contrato de obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPAS Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 419-2018-MDSJB/GIP, (07-Dic-2018), propone efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, para la cancelación del saldo a favor del CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA;

Que, mediante Informe N° 80-2018-MDDJB/GPP, (07-Dic-2018), devenida de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, para lo cual se deberá efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutorio del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
2219658	"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOC. DE VIVIENDA LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOC. FRANCISCO MELÉNDEZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA - AYACUCHO".	(18)	59,497.00
		(07)	35,485.00
	TOTAL	S/	94,955.00

ANULACIÓN DE LA SIGUIENTE META

	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
2296350	LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA	(18)	38,112.00
2001621	FORMULACIÓN DE PERFIL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNICAS PARA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	(18)	21,385.00
2001621	ESTUDIOS DE GESTIÓN PREINVERSIÓN	(07)	10,991.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

2406038 REPARACIÓN DE COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMESTIVO Y CARRO DE LA BASURA O VEHICULO DE RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS; ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS Y EQUIPO PARA PROTECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	(07)	10,210.00
2304840 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	(07)	1,760.00
2319517 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	(07)	12,497.00
TOTAL	S/	94,955.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

